

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

VALLEDUPAR, CINCO (5) DE FEBRERO DOS MIL QUINCE (2015)

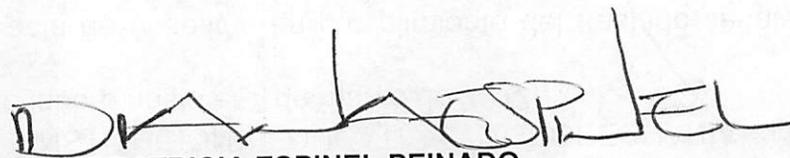
**TRASLADO PARA CONTESTAR**  
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CINCO (5) de FEBRERO 2015, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR-; al MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA  
ACTOR (a): ADONIS LEONOR MEJIA VARGAS  
DEMANDADO: CORPOCESAR-MPIO. LA AJAGUA DE IBIRICO  
APODERADO (a): DR (a): JAIDER RODRIGUEZ ARMENTA  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS  
**RADICACIÓN: 2014-00189-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
Secretaria